Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 1 de 10

ACTA QUE TRATA DEL CIERRE DEL DEBIDO PROCESO ADELANTADO POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CM-153-2025 CELEBRADO CON LA EMPRESA ELECCIÓNTEMPORAL SAS Y QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR

Siendo las 09:00 de la mañana del día 30 de abril de 2026, se da inicio a la continuidad de la audiencia del debido proceso que se viene surtiendo frente al contrato CM-153-2025.

La presente audiencia se llevará a cabo conforme al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la audiencia.
2. Presentación del personal que asiste a la audiencia por parte del Club Militar
3. Presentación de las personas que asisten a nombre del contratista
4. Presentación de las personas que asisten a nombre de la compañía aseguradora
5. Lectura de las actuaciones y del desarrollo de la audiencia celebrada el día 9 de abril de 2026
6. Observaciones al punto anterior
7. Actuaciones surtidas con ocasión del soporte probatorio aportado.
8. Lectura decisión adoptada
9. Notificación de la decisión adoptada.
10. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO No 1 INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Conforme a la citación realizada mediante correo electrónico del día 29 de abril de 2026, se procede a dar inicio formal a la audiencia del debido proceso en aras de continuar con la diligencia previa adelantada el día 9 de abril de 2026 y esta diligencia tiene como objetivo el de continuar con el trámite del debido proceso a la luz de lo contemplado en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,** por el presunto incumplimiento de las obligaciones y cláusulas del contrato **CM-153-2025.**

PUNTO No 2 PRESENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR.

Por parte del Club Militar se encuentran presentes en la presente diligencia las siguientes personas

- Mayor Genera (RA) **OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ**, Director General del Club Militar y ordenador del gasto
- Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**, Subdirector del Club Militar
- Dra. **CONSUELO CRISTANCHO**, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
- Dra. **MARÍA CAMILA ORJUELA**, Área de adquisiciones y contratos
- Dr. **GUSTAVO ADOLFO BOLÍVAR**, Abogado Líder del Proceso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 2 de 10

PUNTO No 3 PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN A NOMBRE DEL CONTRATISTA.

Por parte de la empresa contratista ELECCION TEMPORAL SAS, se encuentran presentes en la presente diligencia las siguientes personas

- Dra. MARÍA CAMILA GÓMEZ, en su condición Representante Legal
- Dr. MIGUEL ANGEL CAMACHO, En su condición de abogado del contratista

PUNTO No 4 PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Se hace el llamado para verificar la asistencia de algún funcionario que esté en representación de la compañía aseguradora, al llamado realizado no contesta ninguna persona, situación que nos lleva a inferir y determinar que no hubo participación por parte de la compañía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA, o por parte de la firma VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS, a quien la compañía seguradora le otorgó poder para que lo represente en el debido proceso

PUNTO No 5 LECTURA DE LAS ACTUACIONES Y DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026

El día 9 de abril de 2026, se hizo lectura de las generalidades del contrato CM-153-2025 así:

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
CONTRATISTA: ELECCIÓN TEMPORAL SAS
VALOR CONTRATO: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($795.000.000)
FECHA INICIO: 16 DE ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DE ABRIL DE 2026
MODIFICATORIOS: EL CONTRATO HA SIDO OBJETO DE DOS MODIFICATORIOS
No 1: CAMBIO DE SUPERVISOR
No 2: ADICIÓN POR VALOR DE $265.000.000 Y PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026
ASEGURADORA: CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA
No PÓLIZA: 78400

De igual forma se dio lectura al informe No 361/009 del 21 de enero de 2026, suscrito por el señor Mayor CRISTIAN ALEXANDER TORRES PINZÓN, supervisor del contrato, documento que dio origen a que se diera inicio al trámite del debido proceso.

Una vez leído el informe, se le dio el uso de la palabra al doctor MIGUEL CAMACHO, apoderado de la empresa contratista, quien inicialmente relacionó y presentó los cargos sobre los cuales se sustenta el debido proceso así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 3 de 10

Los cargos son los siguientes:

- El cargo, primero hace relación con una descripción de pérdida de activos operativos.
- Cargo dos, ausencia o supuesta ausencia del enlace in house
- El cargo tres que es la insuficiencia del personal en tres eventos específicos, el día de velitas, 7 de diciembre del año 2025, 31 de diciembre del 2025 y el evento adelantado en la sede de las Mercedes

A renglón seguido, frente a las situaciones detalladas como supuestos incumplimientos, presentó las siguientes argumentaciones tendientes a desvirtuar los tres (3) cargos que se le imputaron.

La Doctora Valentina Guzman, en representación de la compañía aseguradora realiza su presentación y le presenta al club la argumentación sobre las razones de hecho y de derecho para presentar oposición a la presentación de los cargos.

Una vez recibidos los descargos y en aras de hacer la valoración probatoria correspondiente, el señor Mayor General OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ, director del Club y ordenador del gasto, procede a suspender la audiencia e informar que la misma se reanudará posteriormente, la citación a la misma, se hará a los correos que se tienen registrados.

PUNTO No 6 OBSERVACIONES A LA LECTURA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026

Se pregunta a los presentes en la audiencia, si frente a la lectura realizada, existen comentarios, observaciones o recomendaciones.

La respuesta dada por parte de los representantes de la empresa ELECCIÓN TEMPORAL, fue que no tenían comentarios.

PUNTO No 7 ACTUACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL SOPORTE PROBATORIO APORTADO

El día 9 de abril de 2026, se llevó a cabo el inicio de la diligencia del debido proceso, en dicha actuación se realizó la exposición de las situaciones informadas por el señor Mayor Cristian Torres supervisor del Contrato y en donde se relacionaban una serie de eventos que a juicio del supervisor tenían la connotación de ser conductas que ameritaban la necesidad de ser tratadas bajo el procedimiento del debido proceso contemplado el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

De igual forma, en esta diligencia se recibieron los descargos rendidos por el contratista y los soportes documentales aportados como medios probatorios para desvirtuar los cargos formulados.

La apoderada de la compañía aseguradora, también presentó la argumentación jurídica tendiente a demostrar la inexistencia de la configuración del incumplimiento contractual y por ende la no afectación de la póliza.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 4 de 10

Mediante correo electrónico del día 12 de abril de 2026, el doctor MIGUEL ANGEL CAMACHO, abogado de la empresa ELECCIÓN TEMPORAL remite las pruebas documentales en las cuales se soporta sus descargos, las pruebas aportadas son las siguientes:

- Prueba No 1: Acta de satisfacción No 8 Diciembre de 2025
- Prueba No 2: Acta de satisfacción No9 Enero de 2026 (firmada el 16 de enero)
- Prueba No 3: Solicitud de modificación 361-127 con timestamp electrónico (10 dic. 2025)
- Prueba No 4: Registro de turnos SERGIO CANTILLO (abril 2025 – marzo 2026)
- Prueba No 5: Solicitud semanal del Club sin incluir el Día de Velitas (4 dic. 2025)
- Prueba No 6: Correo Novedad Velitas: solicitud recibida a las 9:00 p.m. del 6 de diciembre
- Prueba No 7: Respuesta PERSOM al Club sobre el Día de Velitas (9 dic. 2025)
- Prueba No 8: Notificación formal sobre solicitudes tardías y exoneración de responsabilidad (19 mayo 2025, 17:56)
- Prueba No 9: Solicitud Sede Las Mercedes recibida el 17 de diciembre a las 21:00
- Prueba No 10: Solicitud Cena San Silvestre recibida el 30 de diciembre a las 19:25
- Prueba No 11: Patrón solicitud tardía del 2 de diciembre a las 23:31
- Prueba No 12: Acta de Satisfacción noviembre 2025
- Prueba No 13: Audios de solicitud de personal

Una vez recibidas las pruebas aportadas las mismas fueron apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, aplicando criterios de lógica, experiencia y mirando en conjunto todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos materia de investigación.

PUNTO No 8 LECTURA DECISIÓN ADOPTADA

En virtud de todo lo anterior y del análisis probatorio se permite establecer lo siguiente:

Que, las Actas de Satisfacción acreditan la aceptación formal del servicio ya que supervisor del contrato, señor Torres Pinzón, suscribió el Acta de Satisfacción No. 8 el 10 de diciembre de 2025, certificando expresamente la conformidad con los servicios prestados durante el período objeto de cargo. La suscripción del acta, sin observaciones ni reservas, constituye el reconocimiento institucional de que el servicio fue ejecutado a satisfacción.

Que, frente a la pérdida de elementos del menaje la formulación del cargo no presenta una valoración concreta del perjuicio supuestamente ocasionado.

Que, de la lectura del memorando 361/009, se refiere a Sergio Cantillo como supervisor encargado de las operaciones en sitio. Situación que permite colegir que siempre se reconocido al señor Cantillo como el supervisor designado por el contratista para realziar las labores de coordinación y en lace con el club militar.

Que, la suscripción periódica de las Actas de Satisfacción, sin reservas, configura un reconocimiento tácito y formal de que la ejecución, incluyendo la figura del enlace como adecuada a los términos del contrato.

Que, frente a situaciones puntuales de posibles incumplimientos como el día de Velitas (diciembre 2025), es preciso señalar que la solicitud de personal para este evento fue remitida por la entidad a las 9:00 p.m. del día 6 de diciembre, con un margen de anticipación que impedía una cobertura óptima. En estos casos, la dificultad en la prestación del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 5 de 10

Que, para el evento del 31 de diciembre (San Silvestre), la solicitud fue enviada el 30 de diciembre a las 7:25 p.m., con menos de 24 horas de anticipación para un evento de alto volumen, e contratista gestionó el requerimiento y el servicio fue ejecutado, como consta en el Acta de Satisfacción No. 8.

Que, para la Sede Las Mercedes, la solicitud para el servicio del 18 de diciembre fue remitida el 17 de diciembre a las 9:00 p.m. A pesar del término reducido, el servicio fue prestado y certificado mediante el Acta de Satisfacción No. 9

Así las cosas, el Director del Club Militar, actuando en derecho decide:

Ordenar el cierre del debido proceso adelantado en contra del contratista **ELECCIÓN TEMPORAL SAS**, identificado con NIT 900.340.316-5, dentro del contrato CM-153-2025, el cual tiene por objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR**

De igual forma se deja expresa constancia que el acto administrativo a través del cual se cierra el presente debido proceso, será publicado en la plataforma del secop.

No siendo más se da por terminada la audiencia.

FIRMAS

MG (RA) **OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ**
Director Club Militar

Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**
Subdirector Club Militar

Dra. **CONSUELO CRISTANCHO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Dra. **MARIA CAMILA ORJUELA**
Área Adquisiciones y contratos

Dr. **GUSTAVO BOLÍVAR**
Ábogado Líder

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 6 de 10

es imputable, al menos parcialmente, a la forma y oportunidad en que se realizó el requerimiento

… cumplido todo el trámite probatorio, se dispuso la reanudación de la diligencia para el día 30 de abril de 2026

Se da lectura a la parte resolutiva de la resolución

A INSTALACIÓN AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN NÚMERO CM-LP-080-2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CLUB MILITAR

Siendo las 09:23 de la mañana del día 4 de mayo de 2026, se da inicio a la audiencia de adjudicación del proceso de licitación No CM-LP-080-2026, con el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

1. Saludo e Instalación de la audiencia.
2. Lectura del protocolo de la audiencia
3. Reglas para la intervención de la audiencia
4. Presentación del personal que asiste a la audiencia por parte del Club Militar
5. Verificación de la representación legal o calidad del apoderado de los proveedores o interesados presentes en la audiencia de adjudicación
6. Manifestación u observaciones frente al informe final de evaluación.
7. Presentación del informe final a cargo del Club Militar.
8. Respuestas a las observaciones que se presenten en desarrollo de la audiencia
9. Actualización del informe final (si aplica)
10. Lectura del orden de elegibilidad por lote
11. Aprobación comité adquisiciones
12. Cierre.

Coronel ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO, Subdirector del Club Militar

Capitán GABRIELA CASTELLANOS Área de contratación de bienes y servicios

Mayor CRISTIAN TORRES, Coordinador Administrativo Cub Militar (E)

Dra. ELIZABEHT HOYOS, Jefe Oficina asesora planeación

Coronel (RA) JAIRO MARTÍNEZ, Coordinador grupo gestión financiera

Dra. CONSUELO CRISTANCHO, Jefe oficina asesora jurídica (e)

Dra. ROSALBA FORERO, Delegada oficina control interno

Dra. LIDA HURTADO, Evaluadora Económica proceso

Dr. CARLOS RAMIRO GARZÓN, Evaluador Técnico proceso

Dr. CARLOS ANDRES FERIA, Coordinador de Talento Humano.

Dr. GUSTAVO BOLIVAR, Abogado líder proceso

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Pagina 7 de 10

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA CIERRE DEBIDO PROCESO

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
Estado: Finalizado
Creación: 2026-05-07 08:53:35
Finalización: 2026-05-07 13:36:56

Escanee el código para verificación

Aprobación: ERNESTO

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: CONSUELO

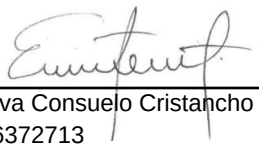

Elva Consuelo Cristancho Cristancho
46372713
eccristancho@clubmilitar.gov.co
Profesional de Defensa
Club Militar

Revisión: MARIA CAMILA

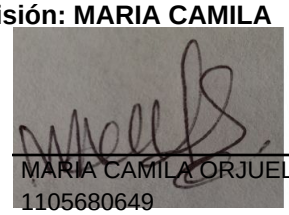

MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA
1105680649
mcorjuela@clubmilitar.gov.co
PROFESIONAL DE DEFENSA
CLUB MILITAR

Elaboración: GUSTAVO

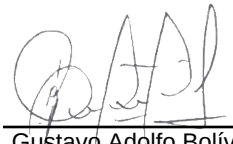

Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
79415356
gabolivar@clubmilitar.gov.co
Abogado contratista
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA CIERRE DEBIDO PROCESO

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853

Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-07 08:53:35

Finalización: 2026-05-07 13:36:56

Escanee el código para verificación

Firma: OSWALDO

Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
2026-05-07T13:36:59-05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA CIERRE DEBIDO PROCESO

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260507-085335-a56bd8-49786853
Creación: 2026-05-07 08:53:35
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-05-07 13:36:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gustavo Adolfo Bolívar Parsons gabolivar@clubmilitar.gov.co Abogado contratista Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-05-07 08:53:36 Lec.: 2026-05-07 08:53:58 Res.: 2026-05-07 08:54:01 IP Res.: 186.84.21.87 Canal: Email
Revisión	MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA mcorjuela@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-05-07 08:54:02 Lec.: 2026-05-07 08:55:09 Res.: 2026-05-07 08:55:12 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Aprobación	Elva Consuelo Cristancho Cristancho eccristancho@clubmilitar.gov.co Profesional de Defensa Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-05-07 08:55:12 Lec.: 2026-05-07 08:59:11 Res.: 2026-05-07 08:59:14 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Aprobación	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-05-07 08:59:15 Lec.: 2026-05-07 10:17:49 Res.: 2026-05-07 10:19:31 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-05-07 10:19:31 Lec.: 2026-05-07 13:36:53 Res.: 2026-05-07 13:36:56 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email